



DERECHO ADMINISTRATIVO II
Prof. Dr. Luis F. Prieto
SUPUESTO PRÁCTICO NÚMERO 4
Marzo de 2012

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
FACULTAD DE DERECHO
Área de Derecho Administrativo

El Ayuntamiento de Cáceres, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante acuerdo de su Junta de Gobierno de fecha 14 de febrero de 2011, decidió ceder a la "Asociación de Mayores San Pedro de Alcántara" el uso de un local social en la calle del mismo nombre de dicha Ciudad.

En el acuerdo de cesión se especificaba muy claramente que eran de cuenta de la citada Asociación los gastos de agua, luz, limpieza y mantenimiento del local y que aunque podría disponer de una pequeña cafetería, en la misma no se podrían despachar bebidas alcohólicas ni instalar máquinas tragaperras.

El 2 de marzo de 2011, la Junta Directiva de la Asociación de Mayores cesionaria, decide alquilar la explotación de la pequeña cafetería a D. J. M. A., a cambio de una pequeña renta de 100 euros mensuales y que corra con los gastos de agua, luz, limpieza y mantenimiento de todo el local.

En agosto de 2011, el propietario de la "Cafetería Lisboa" situada en la misma calle, denuncia ante el Ayuntamiento que en el local social cedido a la "Asociación de Mayores San Pedro de Alcántara" se están realizando actividades ilegales que suponen una competencia desleal para su negocio, cuyos ingresos se han visto muy mermados como consecuencia de las mismas, ya que la cafetería ubicada en dicho local, sin ningún tipo de licencia y sin pagar impuestos, se encuentra abierta al público en general (no solo a los miembros de la asociación) ofreciendo no sólo todos los productos que pueden encontrarse en este tipo de establecimientos, sino también un menú diario a precio muy reducido, tabaco, bebidas alcohólicas y además tiene instaladas dos máquinas tragaperras.

¿Qué actuaciones debe seguir el Ayuntamiento ante tal denuncia?

Analice las diversas cuestiones y fundamente las respuestas con cita de las disposiciones legales vigentes.